



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2021-MPCP

Pucallpa, 15 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El Expediente Externo N° 07934-2017 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por la recurrente **TEODORA DEL AGUILA VDA. DE PÁREDES, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 07934-2017 la recurrente, **TEODORA DEL AGUILA VDA. DE PÁREDES,** solicita adjudicación del lote de terreno N° 23 de la manzana N° 270 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 050-87935 del 09/02/2017 (folio 01), 050-87936 del 09/02/2017 (folio 2), 112-16855 del 02/08/2017, 125-1313 del 28/08/2017, 086-51639 del 02/10/2017, 113-7640 del 09/11/2017, 121-11697 del 24/10/2017, 117-9971 del 27/12/2017 (folio 81), 102-20728 del 24/01/2018, 121-14662 del 06/02/2018, 086-55893 del 13/03/2018, 121-17891 de 26/04/2018, 121-18780 del 14/05/2018, 125-14353 del 04/06/2018 (folios 82), 073-33378 del 30/07/2018, 112-40140 del 28/09/2018, 113-17440 del 29/08/2018, 129-12005 del 23/10/2018, 129-14040 del 21/11/2018 (folios 83), 129-16672 del 27/12/2018, 134-293 del 11/01/2019, 134-1518 del 11/02/2019, 117-27041 del 11/03/2019 (folio 84), 117-28965 del 14/05/2019, 138-4224 del 14/06/2019, 141-3333 del 11/07/2019, 132-10414 del 12/08/2019 (folio 85), 132-11637 del 05/09/2019, 132-12813 del 03/10/2019, 132-14360 del 05/11/2019, 132-16028 del 06/12/2019, 073-40741 del 02/01/2020, 073-41588 del 07/02/2020, 133-15955 del 07/03/2020, 142-5529 del 07/07/2020, 086-90698 del 30/07/2020, 143-4811 del 03/08/2020 (folio 86), 132-25242 del 21/09/2020, 143-9963 del 12/11/2020 (folio 87) 144-3651 del 26/01/2021, 132-32818 del 15/02/2021, 141-25078 del 29/12/2020 (folio 114), 086-10713 del 13/05/2021, 086-107138 del 13/05/2021, 144-9662 del 14/05/2021, 132-3453 del 23/03/2021, 086-107135 del 13/05/2021, 086-107136 del 13/05/2021 (folios 115) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 102-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 93) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 231-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 94).
- Copia certificada de Autoevalúo (folios 9 -10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 10).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 89).

Que, mediante Informe N° 242-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 15 de junio de 2021 (folio 127), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 23 de la manzana N° 270, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 10) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 69.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 22,382.50 (Veintidós mil trescientos ochenta y dos con 50/100 Soles), el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 14.70 ml. con el Jr. Nicolás de Piérola
Por el lado derecho	: 31.00 ml. con el lote N° 24.
Por el lado izquierdo	: 31.00 ml. con el lote N° 22.
Por el fondo	: 14.50 ml. con el lote N° 13 y 14
Perímetro	: 91.20 ml.
AREA	: 452.60 m ² .

Que, mediante Informe Legal N° 942-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 01 de octubre de 2021 (folios 132), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 94), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por



m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 079-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 27 de octubre de 2021 (folios 136), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 23 de la manzana N° 270, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente; **TEODORA DEL AGUILA VDA. DE PÁREDES;**

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 100-2021-MPCP de fecha 10 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal aprobó el Dictamen N° 079-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 27 de octubre de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 23 de la manzana N° 270, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **TEODORA DEL AGUILA VDA. DE PÁREDES;**

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 23 de la manzana N° 270, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de **TEODORA DEL AGUILA VDA. DE PÁREDES**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 14.70 ml. con el Jr. Nicolás de Piérola
Por el lado derecho	: 31.00 ml. con el lote N° 24.
Por el lado izquierdo	: 31.00 ml. con el lote N° 22.
Por el fondo	: 14.50 ml. con el lote N° 13 y 14
Perímetro	: 91.20 ml.
AREA	: 452.60 m ² .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Int



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTELLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL